

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°73/2024

CONVOCA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA AÑO 2024 Y ESTABLECE SUS BASES

VISTOS:

1. El Decreto de Rectoría N°124/2024, que Establece el Fondo para la Investigación de la Identidad Católica;
2. La necesidad de convocar al Fondo y establecer las bases de la convocatoria año 2024;
3. Lo informado por el Secretario General Sr. Mario Alfredo Ochoa, en nombre del Presidente del ODU CAL Sr. Rodolfo Gallo Cornejo para asignar a la Sra. Verónica Figueroa Clérici como Evaluadora Representante en la Comisión de Selección; según carta del 06 de septiembre de 2024;
4. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Convoa al **Fondo para la Investigación de la Identidad Católica**, según su Reglamento y las bases que se indica a continuación:

CONVOCATORIA AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD CATÓLICA VERSIÓN 2024

I. Etapas de la Convocatoria 2024

1. Convocatoria y Postulación

Convoa al Fondo para la Investigación de la Identidad Católica, versión 2024, conforme el Reglamento del Fondo y el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 23 de septiembre de 2024

Cierre de postulaciones: 21 de octubre de 2024

En esta etapa, los/as interesados/as en participar deberán presentar los antecedentes requeridos, en los artículos 15 y 16 del Reglamento, y especialmente:

- a) Ser presentada en idioma español.
- b) Ser presentados en el formulario de postulación y cumplir con las instrucciones contenidas en él.

- c) Demostrar coherencia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Institución y las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la cual está adscrito el/la postulante/investigador/a responsable.
- d) Adjuntar los antecedentes que se soliciten y aquellos que den cuenta de cumplir con los requisitos de postulación.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el/la investigador/a responsable del proyecto.

La postulación al Fondo se debe realizar a través del formulario de postulación el cual debe ser enviado al correo electrónico dii@ucsc.cl.

2. Participantes y Condiciones

2.1 Investigador/a Responsable

Investigador/a responsable es la persona encargada de liderar la propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por su correcta ejecución en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El/La investigador/a responsable, podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación a la propuesta. Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Podrán postular a este fondo como Investigadores/as responsables quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Investigar en las áreas/disciplinas teología, ciencias religiosas, ciencias de la religión, filosofía, humanidades, educación, ciencias sociales y áreas afines.
- b) Pertenecer a la Planta Académica Regular.
- c) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a media jornada laboral.
- d) Contar con la autorización de su respectiva decanatura, director/a del Instituto Tecnológico; y con el apoyo de la jefatura de departamento o coordinador docente, a la cual pertenece.

2.2 Investigador/a Colaborador/a

Es un/una académico/a de la planta regular o académica/o de otra institución perteneciente a la ODUJAL, cuyas funciones serán las que determine el/la investigador/a responsable. Su participación deberá estar debidamente justificada en el marco de los objetivos de la propuesta y podrá considerar un máximo de 4 horas semanales de dedicación. Solo podrá participar en una propuesta en cada convocatoria.

Para participar como investigador/a colaborador/a, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta académica regular de una Universidad que participe del sistema de fortalecimiento de la identidad católica asociada a la ODUICAL.
- b) Tener evidencia de investigación en alguna de las líneas/disciplinas asociadas.
- c) Contar con la autorización de su respectiva decanatura, director/a del Instituto Tecnológico; y con el apoyo de la jefatura de departamento o coordinador/a docente, a la cual pertenece. En el caso de investigadores externos, contar con la autorización de la jefatura correspondiente.

3. Exclusiones de Participación

Queda excluido de participar como investigador/a responsable, quien, al momento de postular, se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- a) Tener compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus direcciones, durante los últimos cinco años.
- b) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general con relación a investigación, o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- c) Encontrarse sometido/a a un sumario o haber sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

Cada persona será responsable de acreditar que se encuentra habilitada/o para participar en el concurso.

4. Plazo de Ejecución

El proyecto debe considerar un plazo de ejecución de 2 años a contar de la fecha establecida en el convenio.

5. Montos e Ítems a Financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la totalidad de la propuesta.

El financiamiento otorgado podrá cubrir los siguientes conceptos:

- a) Bienes de capital.
- b) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas a la propuesta.
- c) Gastos de operación.
- d) Personal de apoyo.
- e) Material Bibliográfico.

6. Examen de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si las propuestas cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento y en esta convocatoria.

La Dirección de Investigación emitirá un informe de admisibilidad de acuerdo con las bases del concurso.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada a el/la investigador/a responsable mediante carta con copia al decano/a de la Facultad a la que pertenezca la persona postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

7. Evaluación y Selección de las Propuestas

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por una Comisión de Selección, la cual estará integrado por:

- a) Dra. María Graciela Badilla Quintana, Directora de Investigación, quien la preside.
- b) Sr. Alex Muñoz Hernández, Jefe de la Unidad de Identidad Católica.
- c) Dr. Patricio Merino Beas, Decano de la Facultad de Estudios Teológicos y Filosofía.
- d) Lic. Verónica Figueroa Cléricsi, evaluadora representante desde la Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (ODUCAL).

Las propuestas admitidas serán revisadas por la Comisión de Selección, quienes evaluarán en base a una rúbrica y escala definida por la Dirección de Investigación.

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por dos pares internos, del área del conocimiento específico, en un plazo no superior a 10 días corridos. Posteriormente, la Comisión de Adjudicación analizará las evaluaciones y puntajes asignados por los pares internos, así como el monto total disponible, para proceder a dar un fallo a la convocatoria dentro de los siguientes 5 días.

Para la evaluación se utilizarán criterios y una rúbrica elaborada por la Dirección de Investigación. A cada uno de los criterios se le asignará una calificación de 1 a 5 puntos, con 0,1 punto de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
Excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.

Regular	2.0	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias.
Malo	1.0	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

8. Selección y Adjudicación de Propuestas

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, la Comisión definirá y seleccionará la/s propuesta/s a financiar, teniendo en consideración el puntaje final obtenido y el monto disponible para esta convocatoria.

9. Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la propuesta será enviada al postulante mediante carta formal el resultado del concurso, a través de correo electrónico Institucional, con copia al Vicerrector de Investigación y Postgrado, y a la jefatura de las unidades académicas a las que pertenezcan las personas postulantes dentro de los siguientes 5 días de producido el fallo.

Solo se autorizará el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmada la aceptación y que se haya realizado y aprobado el curso de Género e Innovación en la Academia, dispuesto en la Intranet Institucional.

II. Obligaciones Contraídas

1. Responsabilidad

El adecuado cumplimiento del uso de los recursos es de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiada con el Fondo.

2. Agradecimientos

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la normativa Institucional vigente.

3. Incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



III. Solicitud de Información o Consultas

Las personas interesadas en participar que requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación, en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2024.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 23 de septiembre de 2024.
ABR/MBQ/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado